

DECRETO RECTORAL No. 814
(28 de mayo de 2004)

Por el cual se crea el Centro de Estudios y Observatorio de Drogas y Delito (CEODD).

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las constituciones que rigen este Colegio y de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución política y,

CONSIDERANDO:

Que el tráfico de drogas ilegales y el delito organizado es un problema mundial de gran repercusión en Colombia;

Que por las particularidades de estos delitos, en especial su gran magnitud económica, es indispensable profundizar en el conocimiento de este problema y difundir el resultado de los análisis e investigaciones que se hagan al respecto;

Que dentro del compromiso que la Universidad del Rosario tiene con el país surge el deber de emplear toda su tradición y capacidad académica en el estudio de este problema, de tanta trascendencia en la vida de la nación colombiana;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase el Centro de Estudios y Observatorio de Drogas y Delito (CEODD), como una dependencia de la Facultad de Economía, con el objeto de realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Seguir los desarrollos que se presenten en las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos y otros países de interés en los campos de drogas y delito y producirá informes periódicos, analíticos y descriptivos para informar sobre ellos a la sociedad colombiana.
2. Observar las acciones y políticas de las agencias y programas colombianos tales como la Dirección Nacional de Estupefacientes, los Programas de Desarrollo Alternativo etc, e informará a la comunidad nacional e internacional sobre estos desarrollos.
3. Seguir los desarrollos en el campo de interés en Bolivia, Perú y otros países de interés para Colombia y producirá informes periódicos sobre ellos.
4. Mantener un grupo técnico altamente calificado que emprenderá estudios objetivos, independientes y basados en la evidencia que respondan a las necesidades de las personas que toman decisiones de política nacional e internacionalmente
5. Promover y emprender investigaciones para aclarar problemas y preguntas de interés tales como:

- a. ¿Qué tan exitosas han sido las campañas de erradicación de cultivos y de fumigación aérea?
 - b. ¿Qué ha sucedido con las propiedades confiscadas a los carteles de la droga?
 - c. ¿Cuales han sido los efectos no buscados de la política antidrogas sobre la Sociedad Colombiana y sobre las condiciones de seguridad nacional?
 - d. ¿Qué tan importante es el problema de drogadicción en Colombia? ¿Cómo ha evolucionado? ¿Qué política se ha seguido?
6. Constituir en un foro para discutir y debatir, en una forma desapasionada, los diversos problemas relacionados con droga y delito. Organizará seminarios, conferencias y reuniones informales, en los cuales aquellos (colombianos y extranjeros) con diferentes puntos de vista sobre estos problemas puedan debatirlos y confrontarlos para mejorar el conocimiento y el entendimiento de los problemas y sugerir mejores políticas.
 7. Ofrecer cursos universitarios, a nivel de pregrado y postgrado que puedan incorporarse en los programas de diversas disciplinas académicas.
 8. Generar series de publicaciones para diseminar el producto de sus actividades. Algunas de ellas serán boletines informativos de lo que suceda en Colombia y en el resto del Mundo sobre los temas de interés del Centro, otros serán libros y artículos de revistas con los resultados de sus investigaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Estudios y Observatorio de Drogas y Delito (CEODD) tendrá un Director, nombrado por el Rector.

ARTÍCULO TERCERO.- Para asesorar al Centro se crea un Consejo Directivo del más alto nivel presidido por el Rector y conformado por el Vicerrector, el Decano de Economía, el Coordinador del Grupo de Investigaciones de Economía y cinco personas de las más altas calidades éticas e intelectuales.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto Rectoral rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de mayo de dos mil cuatro (2004).

El Rector,

Hans Peter Knudsen Quevedo

El Secretario General,

Decreto Rectoral 814, página 3

Luis Enrique Nieto Arango